

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que NOHORA GODOY CLAVIJO con C.C. 38.239.333 y ROSA MYRIAM OLMOS DE HENAO con C.C. 41.570.712, radicaron bajo el No. 73001-1-21-0197 del 30 de abril de 2021, solicitud de prórroga de la licencia de construcción en las modalidades de Demolición, Obra Nueva y Cerramiento otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0277 del 04 de julio de 2018, dentro del plazo establecido por la ley.

Que mediante resolución No. 73001-1-18-0277 del 04 de julio de 2018, el Curador Urbano Uno de Ibagué, otorgó a NOHORA GODOY CLAVIJO y a ROSA MYRIAM OLMOS DE HENAO, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, Obra Nueva, para una edificación en dos pisos con cubierta en teja, destinada a Bar-Discoteca, en un área total a construir de 392,85 m², con un índice de ocupación del 24.49%, índice de construcción de 0.50; con trece (13) parqueaderos, de los cuales tres (3) son privados y diez (10) de visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida; y Cerramiento, en una longitud de 84.00ml. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 20 Sur No. 83-78 Berlín en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 784.00 m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-1229 y ficha catastral 01-13-0086-0002-000.

Que la resolución No. 73001-1-18-0277 del 04 de julio de 2018, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 10 de agosto de 2018, y se encuentra vigente hasta el 10 de mayo de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que la Arquitecta MARIELA CASTILLA ALDANA con Matrícula Profesional No. 25700-36524, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 – Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, -a partir del 10 de mayo de 2021- fecha en la que adquirió firmeza el acto administrativo- el plazo de la licencia de construcción otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante **resolución No. 73001-1-18-0277 del 04 de julio de 2018**, para efectuar la terminación de las obras de **Construcción en las modalidades de Demolición Total** de la edificación existente, **Obra Nueva** para una edificación en dos pisos con cubierta en teja, destinada a Bar-Discoteca, en un área total a construir de 392,85 m², con un índice de ocupación del 24.49%, índice de construcción de 0.50; con trece (13) parqueaderos, de los cuales tres (3) son privados y diez (10) de visitantes, incluido uno (1) para personas con movilidad reducida; y **Cerramiento**, en una longitud de 84.00ml. El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal -en la Carrera 20 Sur No. 83-78 Berlín en la ciudad de Ibagué, con un área total de lote de 784.00 m²; identificado con **matrícula inmobiliaria No. 350-1229 y ficha catastral 01-13-0086-0002-000**.

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0203

(Mayo 06 de 2021)

Por la cual se concede prorroga de licencia de construcción

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (06) días del mes de mayo de 2021.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

21 MAY 2021

En la fecha 21 MAY 2021 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

NOHORA GODOY CLAVIJO
C.C. 38.239.333

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

ROSA MYRIAM OLMO DE HENAO
C.C. 41.570.712

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador – Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día

24 MAY 2021

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

24 MAY 2021

FIRMA: _____